



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000212

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2012-MDY

Yura, 08 de Agosto, 2012

VISTO:

El Informe No. 358-2012-LOG-MDY, de la Sub Gerencia de Logística de fecha 06 de Agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de YURA, en su calidad de Gobierno local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la ley de contrataciones del Estado que según D.U. 014-2009 entro en vigencia el 01 de Febrero del 2009 que en su art. 56 de la ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que la entidad puede declarar la nulidad por causa debidamente motivada como puede ser por caso fortuito o fuerza mayor y hasta antes del otorgamiento de la buena pro, el mismo que deberá ser realizado por resolución por el funcionario que aprobó el expediente de contratación.

Que, en razón de lo expuesto, y considerando que conforme al informe del área de Logística, pone en conocimiento que según informe N° 002-2012-AMCD/S.G.O.P./G.D.U.R./MDY, del área Usuaría de la obra "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS YURA", con fecha 06 de agosto del presente año a las 15:00 horas, presento a la Sub Gerencia de Logística, señalando textualmente "...HACERLE LLEGAR EL CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND IP, SOLICITADO EN REQUERIMIENTO N° 007-2012-AMCD/SGOP/MDY,.....EL CUAL FUE OMITIDO AL ENTREGAR DICHO REQUERIMIENTO...", por lo que no habiéndose consignado en los requerimientos técnicos mínimos en las bases del proceso de selección, y siendo importante el cronograma para la entrega del bien, corresponde declarar **NULIDAD**, por fuerza mayor en el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por subasta Inversa Electrónica N° 020-2012-MDY según lo dispone la Ley de Contrataciones Y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto por el D.L. N° 1017-2008 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nulidad del proceso de Contrataciones del Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 020-2012-MDY., por Fuerza Mayor, ya que recientemente el área usuaria ha presentado requerimiento técnicos mínimos no consignados en las Bases del proceso de Selección.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución de cancelación en el SEACE, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que el comité Especial Permanente se retrotraiga a la etapa de la Convocatoria de las Bases en el sistema en el SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General